



CUT: 36861-16

Resolución Directoral

Nº 530 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 08 JUN. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 36861-2016, iniciado a solicitud de la Empresa OPEN PLAZA S.A, identificado con Registro Único de Contribuyente Nº 20266409461, solicita autorización de ejecución de obra en fuente natural; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104º de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36º de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, el numeral 113.1) del artículo 113º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que "las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Toda intervención de los particulares tal como lo establece el artículo 7º de la Ley de Recursos Hídricos, en su segundo párrafo, debe ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 448-2008-ATDRM/DRA-J de 04 de setiembre de 2008, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro, hoy Administración Local de Agua Mantaro, delimitó la faja marginal del río Shullcas, margen izquierda en una longitud de 605.76 ml; iniciándose en el hito 1 en coordenada 477 345.13 E y 8 667 096.64, continuando la numeración hasta el hito 15, con coordenada 477 125.10 E y 8 666 589.15 N, mediante coordenadas UTM (Datum P SAD 56), georeferenciado en hitos, en el tramo Puente Los Andes - Puente Centenario del distrito de Huancayo, departamento y región Junín;



Que, con Escrito de fecha 15 de marzo de 2016, don José Antonio Contreras - Representante Legal de OPEN PLAZA S.A, peticona autorización de ejecución de obra, en el marco del proyecto denominado "Instalaciones Sanitarias Pluviales"; ubicado en el distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM de 02 de mayo de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Vice Ministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción (fs. 12), aprobó en su segundo artículo la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Centro Comercial OPEN PLAZA – HUANCAYO";

Que, la aprobación del proyecto a ejecutar no ha sido emitida por la autoridad competente. En el presente caso se presenta el Expediente Técnico con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, con Oficio N° 461-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 16 de marzo de 2016, el Administrador Local de Agua Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente conteniendo los documentos presentados por la Empresa OPEN PLAZA S.A, a fin de continuar con el trámite correspondiente a dicho procedimiento;

Que, mediante Memorándum N° 601-2016-ANA-AAA X MANTARO de fecha 29 de marzo de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro comunica a la Administración Local de Agua Mantaro que en el plazo de 10 días hábiles deberá realizar la implementación de actuaciones señaladas por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, respecto del expediente administrativo de petición de autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua;

Que, mediante Notificación N° 161-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 05 de abril de 2016, la Administración Local de Agua Mantaro, notificó al administrado Empresa OPEN PLAZA S.A, que cumpla en el plazo de Diez (10) días hábiles, con subsanar la observación a su referido expediente, consistente en presentar: el documento de aprobación del estudio emitido por la autoridad sectorial competente, breve descripción del cronograma de principales actividades, georeferenciación de los puntos de descargas en coordenadas UTM, Datum WGS 1984, zona 18;

Que, con Escrito s/n de fecha 12 de abril de 2016, la Empresa OPEN PLAZA S.A, absuelve las observaciones comunicadas mediante la Notificación precedentemente anotada, solicitando a la Administración Local de Agua Mantaro se continúe con el trámite correspondiente a dicho procedimiento;

Que, con Oficio N° 614-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA Mantaro de fecha 20 de abril de 2016, el Administrador Local de Agua Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente conteniendo los documentos presentados por la Empresa OPEN PLAZA S.A, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Técnico N° 09-2016-ANA.AAA.MAN.SDEPHM, de fecha 22 de abril de 2016, la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye luego de evaluado el expediente administrativo que la Empresa OPEN PLAZA S.A, ha cumplido con presentar los requisitos exigibles en el procedimiento para el trámite administrativo de ejecución de obra en fuente natural de agua, orientadas a instalar y construir 02 obras de descarga de aguas pluviales al río Shullcas; las mismas que se ejecutarán y traspasarán parte de un área de la faja marginal del río Shullcas – margen izquierda, debido a que se colocarán las tuberías e instalación de la caja de registros; en este sentido recomienda que en el marco del proyecto "Instalaciones Sanitarias Pluviales"; se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente autorizando la ejecución de obras en fuente natural de agua, la misma que se ejecutará en un plazo de cuarenta y siete días (47) días;

Que, según Informe Legal N° 076-2016-ANA-UAJ.MA/iav, de fecha 02 de junio de 2016, la Unidad de Asesoría jurídica que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que la Empresa OPEN PLAZA S.A, ha solicitado autorización para la ejecución de obra en fuente natural de agua – río Shullcas margen izquierda, la cual consistirá en: instalación de tubería pluviales enterradas, que permitirá el desalojo de líquidos provenientes de la lluvia; la intervención en dicha área no afectará la faja marginal del río Shullcas – margen izquierda; en consecuencia recomienda, se emita el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Empresa OPEN PLAZA S.A, la ejecución de obra en fuente natural de agua, río Shullcas – margen izquierda, en el marco del proyecto denominado “Instalaciones Sanitarias Pluviales”; ubicado en el distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín; las obras a ejecutarse se encuentran especificadas en el cuadro siguiente:

Cuadro N°01: Ejecución de obra en fuente natural de agua

Fuente de Agua	Obra a Ejecutarse	Plazo	Ubicación de la Fuente					Datum WGS 84 Zona 18 S	
			Política			Cuenca	Descarga Pluvial 1	Descarga Pluvial 2	
			Distrito	Provincia	Departamento				
Río Shullcas	Limpieza del terreno	cuarenta y siete (47) días calendarios	Huancayo	Huancayo	Junín	Mantaro	Norte: 8 666 480	Norte: 8 666 579	
	Trazo y nivelación								
	Excavación de zanja								
	Instalación de tubería pluvial de 24"								
	Instalación de caja se registro 1.2 x 1.2 m						Este: 477 110	Este: 477 118	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar el plazo de Cuarenta y Siete (47) días, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de la obra autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la Empresa OPEN PLAZA S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR



